VENTA DE BJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

CONCERTADO

BOLETIN

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; sels id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación: pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de Misericordia

STANSING ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ECONOMIA SESSO DE HACIENDA Y MINISTERIO DE MACIENDA Y MINISTERIO DE MACIENDA M

an and out the particular at the tropolation at an and

abluative phase A late ORDEN Torder of it along

Ilmo. Sr.: Establecida por sucesivas Ordenes ministeriales la intervención general provisional por el Estado en los espectáculos públicos de Alicante, Madrid, Murcia y Valencia, la experiencia adquirida aconseja extender esta intervención a otras provincias de la zona leal, especialmente a las de Albacete, Almería, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Jaén. La misma experiencia aconseja que al frente de estas intervenciones, en vez de un Delegado-Interventor general, se encuentre una Comisión Interventora de Espectáculos constituída en la misma forma que se ha establecido recientemente para Madrid en la Orden ministerial de 30 de Noviembre pasado.

En su vita, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Queda establecida la Intervención general provisional por el Estado en los espectáculos públicos de las provincias de Albacete, Almería, Ciudad Real, Cuenca, Guadaiajara y Jaén.
- 2.º Al frente de cada una de estas Intervenciones existirá una Comisión Interventora de Espectáculos integrada por un Presidente, Delegado de la Dirección general de Comercio; un Titular Mercantil designado a requerimiento de la Dirección general de Comercio por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y el Secretario de la Cámara Oficial de Comercio de la localidad, que actuará como Secretario de la Comisión.

La firma y representación de la Comisión Interventora se ostentará conjuntamente por el Presidente y el Secretario.

- 3.º Se entienden modificadas las Ordenes ministeriales que establecieron la Intervención provisional de los Espectáculos públicos en las provincias de Alicante, Murcia y Valencia en el sentido de que el Delegado-Interventor general será sustituído por una Comisión Interventora integrada en la misma forma que en el caso anterior,
- 4.º Las atribuciones y misión de la Comisión Interventora serán las que se especificaron en las Ordenes ministeriales aludidas para el Delegado-Interventor general, teniendo en cuenta en lo que respecta a los límites de la competencia entre las Comisiones Interventoras y las Juntas de Espectáculos que existían o eventualmente se constituyeren, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, se estarán a lo dispuesto en el Decreto de 16 de Noviembre de 1938.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 1 de Enero de 1939.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Comercio.

(«Gaceta» del 7)



les banes, m

CONSEJOS MUNICIPALES

SACEDON

Cristino Rojas Martínez, Alcalde Presidente del Con-tes:
sejo municipal de esta villa.

Hago saber: Que el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real de este término municipal, correspondiente al año de 1937, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria
de este Consejo municipal por término de quince
días hábiles, a contar desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para
que pueda ser examinado tanto por vecinos y hacendados forasteros y se puedan presentar durante dicho
plazo y tres días más las reclamaciones que se crean
pertinentes; advirtiendo que transcurrido el mismo,
no se admitirán las que se produzcan por extemporáneas.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Sacedón 26 de Febrero de 1939.—El Alcalde Presidente, Cristino Rojas.

te los Espectarulos publicas un tas provincias Ce alle cante. Murcia y Valencia de do sentido de que el Trecloque Murcia y Valencia de do de sentido de come d

the server of th

.qui-ARALAJAQUE Decreto de 16 de Noviembro de 1935.

To que traslado a V. 1. para su conocimiento y
est., efectus oportunos.

Barcelona, A de Enero de 1939.

SCHROTORCE OF CORRESPO

1.45 .3

Haro is Precin General de Comun to

HORCHE

Se hallan terminados y de manificato en esta Secretaría para oir reclamaciones los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario del año 1939, por quince días.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1938, por quince días.

Horche 24 de Febrero de 1939.—El Alcalde Presidente, Leandro Martínez.

UCEDA

No habiéndose formalizado los repartos de utilidades del pasado ejercicio de 1938 ni el del actual de 1939, este Consejo municipal acordó prorrogar o habilitar el reparto de 1937 para el ejercicio de 1938, previa antorización de la Superioridad. Lo que se anuncia al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Uceda 21 de Febrero de 1939. - El Alcalde, Nicolás Guerra.

Itanoriales la intervención general, provisional por el seculo en los especificados publicas de Aresane. Ma ciral Marces y Valencia, la experiencia adquirida a superiencia esta provinte la experiencia a etras provinte la superiencia a etras provinte la superiencia. La cira de Albaner, consecuente pasas de Albaner, la como la la circular de Arbaner, la circular de Arbaner, como especado en la como la como de como de la como en la como de la como en la como en

in an with este Ministerio se ha servido dispenser

All the provincial intervencion general provincial per el Estado ou los especuionlos públicos de las provincias de Albacete, Almerías Cadad Real, Caenca, Francias de Albacete, Almerías Cadad Real, Caenca, Francias de Albacete.

A fronte de eade aux de estas intervenciones extestira que Consisté l'interventora de Espectaculos ettegrada por un fresidente Delegado de la Director de constitue de Consercio que l'itular descentif designado a requerimiento de la Director poneral de estas estas poneral de constrele por el licuo ele la Director de Haclanda de la constrele por el licuo ele Delegado de Haclanda de la constrele y el Seas etario de la Chimara Othelal de la calerta de la Chimara Othelal de la calerta de la como Sacreta.

To be the County for